

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5940

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **DECLÁRASE** de interés municipal la instalación de monolitos y colocación de placas recordatorios de sitios en los que se fundaron y funcionaron desde su origen distintos establecimientos fabriles y/o industriales o talleres de significativo valor histórico en el ámbito de la ciudad.-
- Art. 2º) **DISPÓNESE** que las características de los monolitos establecidos en el Art. 1º) de la presente se ajustarán a lo siguiente :
- 1.- Serán construidos en material de cemento , con revoques gruesos y finos aislados , en forma piramidal, con una base de 0,40 m. , un vértice achatado de 0,20 m. , y caras anterior y posterior con un ancho de 1,00 m. , y un alto máximo de 1,50 m. , asentados sobre una fundación del mismo material, de forma rectangular , con una dimensión de 1,30 m. de ancho por 0,40 m. de profundidad y un alto de 0,10 m.-
 - 2.- Sobre la base descrita se asentará una placa de cerámicos esmaltados recordatoria de la industria o taller de que se trate .
 - 3.- Serán instalados sobre la línea de arbolado , frente al inmueble en que se fundara o funcionara el establecimiento que se recuerda con el monolito .
- Art. 3º) **ESTABLÉCESE** que el Departamento Ejecutivo Municipal , mediante Decreto fundado, determinará los establecimientos y/o lugares de colocación de monolitos y placas recordatorias , estando a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Servicios su construcción e instalación .-
- Art. 4º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.-